Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 59 /10
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/10
"MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE IMPRENTA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los quince días del mes de julio del año dos mil diez, siendo las 14:30 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G.A.F. N° 578 de fecha 14 de julio de 2010, para la evaluación de la oferta correspondiente a la Contratación Directa N° 19/10, para Mantenimiento de Maquina de Imprenta.

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Abg. Federico Fabián Gill, Asesor Jurídico de la Dirección General de Administración y Finanzas
Abg. Norma Pool, Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contratación
Lic. Mario Battilana, *Coordinador de Recursos Administrativos*
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia
Lic. Mirian Rolón, *Representante de la S.S.E.A.F*
Lic. César Chena, Representante de la S.S.E.A.F

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Apertura de Sobres
c. Formulario de llamado
d. Ofertas de las empresas: LUNA REPRESENTACIONES y GRÁFICA SATURNO

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada conforme al Art. 2° de la Resolución DGAF N° 578/10.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho articulo que dice:

Art. 60°.- ***Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que; la empresa LUNA REPRESENTACIONES, **CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial y en cuanto a la empresa GRAFICA SATURNO, su oferta no está debidamente suscripta y foliada por tanto **NO CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Seguidamente y en consonancia con los métodos de evaluación estipulados en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se procede a confeccionar el Cuadro Comparativo de Ofertas que forma parte de éste documento.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa LUNA REPRESENTACIONES la cual es objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido,

Lic. César Chena
Mirian Rolón

Abog. Federico Fabián Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

Lic. Mario Battilana A.
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

fueron analizadas las especificaciones de los Bienes solicitados, además de los plazos para la entrega de los mismos, constatándose que CUMPLE con estos requisitos.

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a 5 oferentes conforme consta en la publicación del Portal de la DNCP con el **ID N° 194.369,** cuya segunda convocatoria se realizara en fecha 08 de julio de 2010, según consta en acta, y cuya modificación fuera comunicada a la DNCP, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 la Resolución DNCP N° 805/09

La sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la necesidad de contar con los servicios a ser adquiridos, la sugerencia se adecua a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;", de conformidad a lo establecido en el último párrafo del Art. 1 de la Resolución DNCP N° 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009.***

Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que la empresa seleccionada provisoriamente, ***CUMPLE*** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Continuando con los criterios de evaluación, se puede observar conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaría N° 782/2010 que los créditos presupuestarios disponibles son excedidos por la oferta presentada. Conforme a las evaluaciones realizadas y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación por ítem, este comité sugiere declarar desierto los ítems 1, 2 y 3 y adjudicar a la siguiente empresa:

LUNA REPRESENTACIONES., ***en el ítem 4, por un importe total de (Gs 18.600.000-) Guaraníes dieciocho millones seiscientos mil. Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)-------***

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Norma Pool
Coordinadora Interina C.U.O.C.

Abg. Federico Fabián Gill
Asesor Jurídico D.G.A.F.

Lic. Mario Battilana
Coordinador Recursos Administrativos

Lic. Mirian Rolón
Representante de la S.S.E.A.F.

Srta. Romina Diarte
Representante de Unidad de Transparencia

Lic. César Chena
Representante de la S.S.E.A.F